CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO INTEGRADO DE SEGUIRDAD ECU-911 Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE

Intervienen en la celebración del presente Convenio, por una parte, **El SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU-911,** legalmente representado por el Director General Ing. Christian Santiago Rivera Zapata; que en adelante, y para efectos de este convenio se denominará **ECU-911;** y, por otra parte, **LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE,** representada por el señor General de Brigada Roque Moreira Cedeño, en su calidad de Rector y representante legal, que para efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**; las partes en forma libre y voluntaria convienen en suscribir el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA:- ANTECEDENTES:

1. **El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911,** es una institución gubernamental con enfoque en la seguridad ciudadana y el bienestar social que a través de una plataforma tecnológica y en base a políticas, normativas y procesos, articula el servicio de recepción de llamadas y despacho de emergencias, con el servicio de emergencias que proveen las instituciones de carácter público para dar respuesta a las peticiones de la ciudadanía de forma eficaz y eficiente.

2. **El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911** coordina la asistencia a incidentes o emergencias de Seguridad Ciudadana, Servicio Sanitario, Gestión de Siniestros, Gestión de Riesgos, Tránsito y Movilidad, Servicios Municipales y Seguridad Externa y Territorial que pongan en riesgo la vida y seguridad de las personas, localidades o el medio ambiente

3. **LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**, es una institución de educación superior, con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. El domicilio de la Universidad está en Sangolquí, con extensiones en Latacunga, Salinas, Guayaquil, Santo Domingo de los Tsáchilas y Galápagos, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior LOES y su reglamento, La Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, el Código de Trabajo, la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y otras leyes conexas, el Estatuto aprobado mediante resolución RPC-SO-24-N248-2013, por el Consejo de Educación Superior el 26 de junio de 2013, los reglamentos expedidos de acuerdo con la Ley y las normas emitidas por sus órganos administrativos y autoridades.

4. **LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE** cuenta con una Unidad de Gestión con la Sociedad, para desarrollar planes y programas con el propósito de coordinar, organizar, evaluar y controlar actividades, científicas, técnicas, culturales, artísticas y académicas, pero sobre todo realizar actividades multidisciplinarias, con la participación de profesores, egresados y estudiantes de los Departamentos y Carreras.

SEGUNDA.- OBJETO:

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto regular los compromisos de las relaciones de las partes suscribientes, desde la celebración del mismo, y durante su vigencia, bajo el amparo de la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador.

Ambas partes estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, las formas concretas de colaboración en beneficio recíproco dentro de las áreas o campos de acción que se detallan a continuación, sin perjuicio de cualquier otra modalidad de interés común que las partes determinen:

- Formación, capacitación, adiestramiento: Organización de cursos, conferencias, seminarios y talleres en aquellas áreas o temáticas que sean consideradas de interés institucional.

- Investigación: Estudio, desarrollo e implementación de proyectos de investigación en las áreas de interés Institucional.

- Intercambio de información relativa a cursos, conferencias, seminarios y demás actividades de naturaleza tecnológico-académica ofrecidas por LA UNIVERSIDAD.

- Intercambio de publicaciones e información científica y técnica sobre temas considerados de interés por las partes;

- Estudios y Acciones en proyectos de inversión conjunta en actividades emprendedoras de desarrollo tecnológico a nivel nacional, local e institucional de acuerdo con las normas legales vigentes que conciernen a ambas instituciones y bajo parámetros de eficiencia, rendimiento y control de riesgos definidos de acuerdo a los intereses institucionales respectivos y bajo cumplimiento estricto de regulaciones y controles indicados por las autoridades supervisoras de ambas instituciones.

- Prácticas pre profesionales: Facilitar las prácticas pre profesionales de los estudiantes de LA UNIVERSIDAD en el campo de estudio relacionado a las funciones que realiza el SIS ECU 911, corde a las normativas del Misterio del Trabajo.

Estas Áreas de Interés nombradas no constituyen un limitante, se podrán ampliar, perfeccionar o incrementar mediante los respectivos Convenios Específicos que deseen celebrar las partes.

TERCERA.- OBJETIVOS DEL CONVENIO:

1. El objetivo general del presente Convenio es establecer los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades y proyectos acordes con las finalidades de ambas instituciones, mediante el aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, tendentes al análisis de la problemática del sector seguridad, en lo referente a la atención de emergencias.

2. Brindar capacitación continua, adiestramiento y especialización a los funcionarios del ECU-911 de parte de la UNIVERSIDAD, a través de la ejecución de cursos específicos en las áreas que se requieran.

3. Integrar a los estudiantes de los diferentes Departamentos y Carreras de la UNIVERSIDAD, que hayan cumplido con los requerimientos administrativos y académicos previos a su egresamiento y/o titulación, en proceso de pasantía que aporten al fortalecimiento de su formación académica y potencien la gestión del ECU-911.

4. Diseñar y ejecutar planes, programas, proyectos y acciones específicas con la finalidad de contribuir al desarrollo tecnológico, operativo y académico del ECU-911.

5. Contar con el aval de LA UNIVERSIDAD, en los diferentes programas de capacitación y especialización que el ECU-911 realice.

6. Establecer un canal de intercambio de información científica e investigación.

7. Facilitar pasantías de los estudiantes de los programas que ejecuta LA UNIVERSIDAD en el campo de estudio relacionado a las funciones que realiza el SIS ECU 911, acorde a las normativas del Misterio del Trabajo.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para alcanzar los objetivos planteados en el presente convenio, las partes adquieren las siguientes obligaciones:

4.1 Obligaciones del SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU-911:

1. Promover la participación de sus funcionarios en planes y programas de capacitación, entrenamiento, educación continua y programas de especialización.

2. Destinar el presupuesto necesario para el desarrollo de los procesos de capacitación, educación continua y programas de especialización.

3. Participar con sugerencias en la elaboración del plan de capacitación, asistencia y seguimiento técnico.

4. Facilitar a que los estudiantes de LA UNIVERSIDAD puedan realizar pasantías y prácticas pre profesionales en las distintas unidades del ECU-911 a fin de cumplir con sus requisitos de graduación, acorde a las normativas del Misterio del Trabajo.

5. Designar al Subdirector Técnico de Doctrina del ECU 911 responsable de la coordinación y ejecución del presente convenio.

4.2 Obligaciones de "LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE":

1. Designar y organizar en equipos de trabajo a docentes y estudiantes de pregrado y/o posgrados de la Universidad, para que se integren al ECU-911, para que aporten desde sus perfiles profesionales en el diseño e implementación de procedimientos orientados a planificar y ejecutar acciones que permitan apoyar desde el campo académico a los procesos de gestión del ECU-911.

2. Elaborar en conjunto con el ECU-911, el plan de capacitación, asistencia técnica y seguimiento de todo el proceso.

3. Definir y completar convenios específicos para que sean ejecutados por los diferentes departamentos y carreras.

4. Reconocer el trabajo de los estudiantes como horas de práctica en la vinculación con la sociedad.

5. Avalar los diferentes Programas de Capacitaciones y Formación que organice conjuntamente con el ECU-911.

6. Realizar proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación, de acuerdo a las necesidades del SIS ECU 911.

7. Designar al Director del Departamento de Seguridad y Defensa de la UNIVERSIDAD como responsable de la coordinación y ejecución del presente convenio.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:

La coordinación, seguimiento, ejecución y cumplimiento de este convenio corresponde a la Unidad de Gestión de la Vinculación con la Colectividad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y la Subdirección Técnica de Doctrina del ECU-911.

La Comisión Coordinadora tiene como funciones las siguientes:

1. En los primeros treinta días de oficialización de los compromisos, la Comisión Coordinadora organizará una reunión conjunta para diseñar un plan sostenido de ejecución, seguimiento y evaluación del proceso.
2. Hacer reuniones mensuales para evaluar y fortalecer el proceso.
3. Coordinar las jornadas de capacitación, asistencia técnica, seguimiento y evaluación del proceso.
4. Evaluar la participación de las instituciones en el proceso y en función de los compromisos adquiridos en el presente documento.

SEXTA.- PRODUCTOS.-

1. Certificados de asistencia y/o aprobación de los cursos de capacitación y formación.
2. Informes de pasantía y prácticas pre profesionales, acorde a las normativas del Misterio del Trabajo.
3. Informes de trabajos conjuntos en el ámbito de cooperación y asistencia técnica.
4. Proyectos de investigación, desarrollado e innovación realizados conjuntamente por las instituciones.
5. Artículos técnicos desarrollados conjuntamente por funcionarios de las dos instituciones.
6. Cursos de capacitación, adiestramiento y especialización para los funcionarios del SIS ECU 911 que lo requieran.

SEPTIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de tres años contados a partir de la fecha de suscripción y luego de ser evaluado de manera conjunta por las partes, se renovará por periodos iguales, salvo la voluntad contraria y expresa de una de ellas, que comunicará a las partes, su decisión de terminar el convenio con anticipación.

OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El convenio finalizará por las siguientes causas:

1. Por cumplimiento del plazo convenido, sin que se haya expresado mutuo acuerdo de prorrogarlo o renovarlo.
2. Por incumplimiento manifiesto de cualquiera de las obligaciones contempladas en el contenido del convenio; previo el informe técnico de evaluación presentada por la Comisión Coordinadora.

3. Por mutuo acuerdo de las partes.

4. Por caso fortuito y fuerza mayor debidamente justificado.

NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio podrá ser modificado mediante aceptación de las partes y toda solicitud de modificación deberá ser remitida mediante comunicación por escrito a la otra parte y ésta aceptarla, mediante la suscripción de un adenda, reforma, enmienda, modificación o ampliación de los términos del presente convenio de cooperación.

DECIMA.- CONTROVERSIAS

En caso de suscitarse controversias en la aplicación e interpretación del presente convenio, las partes convienen en sujetar toda controversia, a la solución mediante trato directo y, para el caso de no llegar a ningún acuerdo en el plazo de quince días, se someterán a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, para lo cual las partes se obligan a buscar una solución con la intervención del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo, acudirán a la vía judicial; para tal efecto se sujetan al Tribunal Distrital de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Quito.

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN

Para todos los efectos previstos en este Convenio, las comunicaciones que deban ser enviadas serán dirigidas por escrito, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte. Para estos efectos, las partes fijan las siguientes direcciones:

- **Universidad de Las Fuerzas Armadas-ESPE**
  Dirección: Av. General Rumiñahui s/n, Sangolquí
  Teléfono: (593) 2 3989400
  Página Web: www.espe.edu.ec
  Sangolquí - Ecuador

- **ECU-911**
  Dirección: calle Julio Endara S/N Parque Itchimbía
  Teléfono: (593) 23800700
  Página web: www.ecu911.gob.ec
  Quito – Ecuador

DÉCIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES

Como documentos habilitantes se anexan los siguientes:

a) Copia de la cédula de ciudadanía y del nombramiento del señor Director General del ECU-911.

b) Copia de la cédula de ciudadanía y del nombramiento del señor Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Los comparecientes, en prueba de su aceptación a los términos del presente Convenio, lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Sangolquí,

Ing. Christian Rivera Zapata
DIRECTOR DEL SERVICIO INTEGRADO SEGURIDAD ECU-911

Grab. Roque Moreira Cedeño
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE